

DE BOGOTA D. C.

<u>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</u>
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPO

RESOLUCIÓN B NO 054

"Por medio de la cual se aclaran algunos apartes de la Resolución No. 426 del 1 de agosto de 2018"

## LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 02 de 2007 y en

## CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, profirió la Resolución IDPC No. 426 del 01 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación del Patrimonio Cultural Loca, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC 2018 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados".

Que en algunos apartes de la referida Resolución No. 426 de 2018, se incurrió en error en la digitación consistente en haber invertido los apellidos del jurado Ana Lucia <u>López García</u>, siendo el orden correcto de sus apellidos <u>García López</u>.

Que al respecto, el artículo 45 de la Ley 1437 de 201, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Subraya propia).

Que conforme a lo anterior, y si bien no se afecta la legalidad, ejecutividad ni vigencia de la Resolución No. 426 del 01 de Agosto de 2018 se considera pertinente efectuar una corrección a la misma con el fin de aclarar la posición correcta de sus apellidos.

Que la Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con las facultades legales conferidas mediante la Resolución 600 del 20 de septiembre de 2017, en concordancia col las consignadas en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, el cual establece como función: "Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes".

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de Divulgación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural,

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58 Teléfono: 355 0800 Fax: 2813539 www.idpc.gov.co Información: Línea 195





DE BOGOTA D. C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN R NO 0548

"Por medio de la cual se aclaran algunos apartes de la Resolución No. 426 del 1 de agosto de 2018"

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la resolución No. 426 del 01 de Agosto de 2018 "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: Premio a la Experiencia Exitosa en la Apropiación del Patrimonio Cultural Loca, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC 2018 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados" así:

En todos los apartes en que se haga referencia al nombre y apellidos de la Jurado Ana María López García, se entenderá que sus nombres y apellidos correctos corresponden a Ana María García López, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la jurado Ana María García López, vía correo electrónico al correo electrónico indicado por esta en la Inscripción del Banco de Jurados, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

2 0 SFP 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C. a los 20 SFP 2018

MARGARITA LUCIA CASTAÑEDA VARGAS

Subdirectora de Divulgacion de los Valores del Patrimonio Cultural

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural (CIS) Revisó: Liliana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural

Giovanna Morales - Contratista Asesoría Jurídica, IDPC. Aprobó: Yadira Barreto Ávila – Asesora Jurídica IDPC.

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58

Teléfono: 355 0800 Fax: 2813539 www.idpc.gov.co Información: Línea 195

